



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°326-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 09 de Octubre del 2014, del Teniente Gobernador del Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento y nombramiento del Agente Municipal y su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha 27 de Setiembre del año 2014, las Autoridades y los moradores del Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su Agente Municipal y su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, mediante Informe N° 106-2014-GDPS-MDBSH, de fecha 14 de Octubre del 2014, manifiesta que el Teniente Gobernador del Caserío Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 169-2014-MDBSH/GM, de fecha 14 de Octubre del 2014, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva del Caserío Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutive.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 16 de Octubre del 2014 al 15 de Octubre del 2015, al Agente Municipal y Junta Directiva del Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. FERNANDO GARCIA BARCO	43237864
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JOSE EDINSON LEONARDO CANARIO	27696290
05	TESORERO	SR. WILMER DIAZ PEREZ	44427230
06	VOCAL 1	SR. ELEVI SANCHEZ MUNDACA	43912767
07	VOCAL 2	SR. RENE PAIMA SALAS	01110011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE



C.c.
- ALCALDIA
- G.D.P.S.
- ARCHIVO